RESOLUCIÓN N° 003–2025–TENA/PPPP

Aprueban instructivo de presentación de candidaturas en el marco de las elecciones internas para elegir a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027

Lima, 31 de julio de 2025

VISTO: El visto ítem N° 7 del Hito N° 2) del Cronograma de Actividades del Proceso Electoral de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025 – 2027 aprobado por la Resolución N° 01–2025–TENA/PPPP de fecha 29 de junio de 2025, emitida por el Tribunal Electoral Nacional Autónomo, en virtud de la cual se convocó a elecciones internas para elegir a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP de fecha 29 de julio de 2025, se convocó a elecciones internas para que los afiliados del partido, a través de sus delegados elijan a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027;

Que, el artículo primero de la mencionada resolución estableció los hitos de las Elecciones Internas para elegir por sufragio indirecto a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial para el Período 2025–2027 y, en atención al ítem N° 7) del hito N° 2 se estableció que el 31 de julio de 2025, el TENA debe aprobar el "Instructivo de presentación de candidaturas en el marco del proceso electoral"

Que, siendo dicho instructivo un instrumento normativo necesario para que los afiliados de las provincias ubicadas en las zonas de intervención electoral ejerzan sus derechos de elegir y ser elegidos de acuerdo al procedimiento establecido, corresponde a este Tribunal Electoral Nacional Autónomo, que en ejercicio de lo dispuesto en el literal c) del artículo 12° del Reglamento Electoral vigente, concordante con la Segunda Disposición Final del Estatuto, apruebe y emita la normativa antes mencionada;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio su autonomía y de las facultades estatutarias conferidas y, con la aprobación de la Comisión Política Nacional, este Tribunal Electoral Nacional Autónomo;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la Resolución N° 003–2025–TENA/PPPP "Instructivo de presentación de candidaturas en el marco de las elecciones internas para elegir a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027".

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional, a la Comisión Política Nacional, a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales del partido político Perú Primero en todo el territorio nacional.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel de la sede central del partido, así como en su página web y en los paneles de todos los comités partidarios a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

S.S

MONTEZA FUENTES
CARRANZA CIEZA
CASADO MENDOZA

"Instructivo de presentación de candidaturas en el marco de las elecciones internas para elegir a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027"

TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

1°. OBJETO

El presente instructivo tiene por objeto establecer las pautas orientadoras en el trámite de inscripción de listas de candidatos a delegados y a miembros del Comité Ejecutivo Provincial en las ciscunscripciones electorales a que se refiere el artículo tercero de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP.

2°. ALCANCE

El presente instructivo vincula al presente Tribunal Electoral Nacional Autónomo y:

1. Tribunales Electorales Desconcentrados conformados por Resolución N° 002 – 2025 – TENA/PPPP.
2. Afiliados del partido político Perú Primero de las circunscripciones electorales establecidas en el artículo tercero de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP, con inscripción vigente verificable en la consulta de afiliación del Registro de Organizaciones Políticas de acceso público.
3. Actores electorales que participen en el trámite de inscripción de candidaturas.

3°. MODALIDAD DE ELECCIÓN

Los Comités Ejecutivos Provinciales se eligen a través de la modalidad de delegados, elegidos por sufragio indirecto de los afiliados en una asamblea general provincial ordinaria. Los delegados son elegidos por voto único, secreto, personal, libre, directo, secreto y voluntario por lista completa emitido por cada afiliado perteneciente a la circunscripción electoral correspondiente, en Asamblea General Provincial, aplicándose la fórmula electoral de mayoría relativa asignándose el total de los cargos por proveer en cada circunscripción provincial a aquella lista que tenga la mayoría relativa de los votos.

4°. PARTICIPACIÓN DE AFILIADOS HABILITADOS

Se encuentran habilitados para participar en la elección de los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027 los afiliados a que se refiere el numeral 2) del artículo 2° del presente instructivo.

Los afiliados habilitados pueden participar dentro de la elección correspondiente a su distrito electoral, como:

i) Promotor o personero de las listas de candidatos a delegados o de las listas de miembros para el Comité Ejecutivo Provincial;
ii) Candidato a delegado;
iii) Candidato a miembros del Comité Ejecutivo Provincial;
iv) Elector de delegados en la jornada electoral del 31 de agosto de 2025; y,
v) en el caso de haber sido elegido delegado, participa como elector de los miembros del Comité Ejecutivo Provincial en la jornada electoral del 7 de setiembre de 2025.

5°. ABREVIATURAS

En el texto del presente instructivo se utilizan las siguientes abreviaturas:

1. Tribunal Electoral Nacional Electoral: TENA
2. Tribunal Electoral Desconcentrado: TED

TÍTULO II
TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

6°. ACTOS DEL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción de candidatos a delegados y a miembro del Comité Ejecutivo Provincial contiene los siguientes actos procedimentales previstos en los ítems 11 a 21 correspondientes a los Hito N° 4 y 5 del Cronograma Electoral aprobado por Resolución N° 001 – 2025 – TENA/PPPP:

ETAPAS DELPROCESO	ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCIÓN
HITO 4	11	Fecha límite para presentar listas de candidaturas a delegados y a miembros del Comité Ejecutivo Provincial	12/08/25
	12	Remisión de listas de candidatos a los TED	13/08/25
	13	Calificación de candidaturas y subsanación	13–14/08/25
	14	Admisión a trámite y publicación de candidaturas	14/08/25
	15	Presentación de tachas	15/08/25
	16	Admisión y traslado de tacha	16/08/25

	17	Contestación de tacha	16-17/08/25
	18	Resolución de Tachas	17-19/08/25
	19	Presentación de apelación	20/08/25
	20	Resolución de apelación	20–21/08/25
HITO 5	21	Inscripción definitiva	22/08/25

Capítulo I
Presentación de listas de candidatos

7°. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

7.1 El afiliado habilitado para participar en el presente proceso electoral interno puede presentar ante el TENA una lista completa de candidatos a delegados o miembros al Comité Ejecutivo Provincial en el número asignado para su circunscripción electoral y en el Formato Ficha de Inscripción de Postulantes correspondiente, debidamente llenado de con conformidad con los artículos tercero y quinto y el Anexo II de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP.

7.2 El afiliado que presenta la lista de candidatos es promotor y personero de la misma y no puede ser candidato en la lista que promueve.

7.3 Los Secretarios Generales provinciales Provisionales no están impedidos de integrar la lista de candidatos a miembros del Comité Ejecutivo Provincial de su circunscripción electoral.

7.4 La solicitud de inscripción se presenta en archivo PDF al correo electrónico del TENA tena@peruprimero.pe hasta el 12 de agosto de 2025.

8. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para ser candidato a delegado o Miembro del Comité Ejecutivo Provincial se requiere:

a) Ser ciudadano en ejercicio;
b) Estar afiliado e inscrito en el padrón de afiliados del partido verificable en la consulta de afiliados del Registro de Organizaciones Políticas en el portal del Jurado Nacional de Elecciones: www.jne.gob.pe;
c) No estar comprendido en las causales de suspensión de la afiliación previstas en el artículo 13° del Estatuto ni en las causales de suspensión del ejercicio de la ciudadana previstas en el artículo 33° de la Constitución y artículo 10° de la Ley N° 26859, Orgánica de Elecciones.

Las candidaturas a delegados o miembros del Comité Ejecutivo Provincial se presentan en lista completa y en orden correlativo. En este último caso el 50% de integrantes de la lista debe ser varones y el 50% restantes mujeres.

9. DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

Para inscribir candidatos a delegados o miembros del Comité Ejecutivo Provincial se debe ingresar en archivo PDF al correo electrónico del TENA tena@peruprimero.pe la solicitud de inscripción en el formato que corresponda, anexando lo siguiente:

a. Copia de Documento Nacional de Identidad del afiliado que promueve la inscripción de la lista promotor.
b. Copia del DNI de cada integrante de la lista de candidatos presentada.

c. Constancia del aporte por derecho de inscripción de la lista conforme al Anexo III de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP.

10. REMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS

Recibidas las listas de candidatos, el TENA crea el expediente correspondiente de inscripción y lo remite al TED correspondiente a más tardar el 13 de agosto de 2025.

Capítulo II
De la calificación de candidaturas

11. CALIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

El TED verifica el cumplimiento de los requisitos formales exigido por la normativa partidaria y el presente instructivo de la lista y de cada postulante a delegado o Miembros del Comité Ejecutivo Provincial, así como la corroboración de los datos consignados en la solicitud de inscripción. Ningún afiliado puede ser incorporado en la solicitud de candidatos contra su voluntad.

En caso de formularse observaciones el TED declarará la inadmisibilidad de la solicitud, concediendo un plazo de un día calendario para que el personero o promotor efectúe la subsanación correspondiente. En cualquier caso, la calificación de las listas de candidatos cierra el 14 de agosto de 2025.

12. ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA

De no existir ninguna observación o habiéndose subsanado las observaciones formuladas, el TED admite a trámite la solicitud de inscripción, publicando la lista en el portal web del partido y en los paneles de los comités partidarios de su circunscripción a más tardar, el 14 de agosto de 2025.

Capítulo III
Periodo de tachas

13. INTERPOSICIÓN DE TACHAS

Hasta el día siguiente de haberse publicado las listas de candidatos presentadas, cualquier afiliado habilitado para participar en el presente proceso electoral podrá interponer tacha contra cualquier candidato de la lista. La tacha debe estar debidamente fundamentada en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto, reglamento Electoral y el presente instructivo, adjuntando la prueba que la sustenta así como el comprobante del aporte por dicho concepto y por cada candidato cuestionado de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP.

La tacha se presenta en archivo PDF conteniendo la información y documentación antes mencionada, mediante el correo electrónico del TED correspondiente con copia al correo del TENA para el seguimiento correspondiente.

14. ADMISIÓN Y TRASLADO DE LA TACHA

El TED correspondiente califica la tacha, verificando el cumplimiento de los requisitos formales. De advertirse que no cumple algún requisito, la tacha se declara inadmisible en el día, concediendo un plazo de 1 día calendario para que sea subsanada.

De no levantarse las observaciones formuladas, el TED declará improcedente la tacha. De levantarse la tacha, ésta se admite a trámite y se traslada cómo máximo el 16 de agosto de 2025.

15. CONTESTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE TACHA

Las tachas deben ser contestadas o absueltas a más tardar el 17 de agosto. Con o sin absolución el TED la resuelve cómo máximo el 19 de agosto de 2025. La resolución es publicada simultáneamente en el panel del comité partidario, en la página web del partido y notificada al correo electrónico del personero.

16. RECURSO DE APELACIÓN

La Resolución que declara improcedente o resuelve el fondo de la tacha puede ser apelada ante el TENA hasta el 20 de agosto de 2025, debiéndose expresar los agravios causados y adjuntando el comprobante del aporte correspondiente a este derecho, elementos que son requisitos para su procedencia.

La tacha es calificada y debe ser resuelta el 21 de agosto de 2025. Lo resuelto por el TENA es irrecurrible y agota la sede partidaria.

Capítulo IV
Postulantes hábiles e inscripción definitiva

17. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Tras concluido el plazo para la interposición de tachas, y de no haberse presentado ninguna o resueltas las que se hubieren presentado agotando las instancias partidarias, el TENA procederá a declarar habilitadas las candidaturas que hubieren quedado firmes o no hayan sido excluidas y procederá a la inscripción definitiva de la lista, disponiendo su publicación en la página web del partido, en los paneles de los comités partidos de la circunscripción electoral así como su notificación al personero de la lista a más tardar el 22 de agosto de 2025.

18. APORTES POR EJERCICIO DE DERECHOS

Los aportes por los conceptos indicados en el Anexo III de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP se efectúan a través de la cuenta del partido en el Banco de la Nación N° 00-015-104082

19. MESA DE PARTES ELECTRÓNICA DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES PARTIDARIOS

Las solicitudes y escritos a que se refiere el presente instructivo se tramitan a través de la mesa de partes a través de los siguientes correos electrónicos:

Órgano Electoral	Correo electrónico
TENA	tena@peruprimero.pe
TED Ancash	ted.ancash@peruprimero.pe
TED Piura	ted.piura@peruprimero,pe
TED Cusco	Ted.cusco@peruprimero.pe